



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 257

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
Un mes . . . . . 5	Un mes . . . . . 5
Trimestre . . . . . 12.50	Trimestre . . . . . 12.50
Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 21
Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 40

VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de publicación o garanticen el pago a razón de 25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.426

Don Antonio Escribano Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939, en su relación con el 7.º de la de Justicia municipal, se convoca concurso la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Alcaracejos, producida por renuncia del que lo desempeñaba.

Lo que se hace público, a fin de que los concursantes presenten en el juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Pozoblanco, las solicitudes documentadas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Sevilla a 23 de Octubre de 1940.—Antonio Escribano.

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.382

MINAS Número 9.581

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 7 de Octubre de 1940, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada «Otra» de mineral Berilio, sita en el término de Villaviciosa y paraje llamado Campo Alto, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Octubre de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del kiosco de aguas medicinales de Campo Alto, y desde dicho punto de partida en dirección N.30ºE. se medirán 500 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección 0.30ºN. 1.000 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.30ºO. 1.000 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección E.30ºS. 2.000 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección N.30ºE. 1.000 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección 0.30ºN. 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30

días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.425

#### EXPROPIACIONES

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del Trozo 2.º Sección 3.ª del Canal del Guadalquivir, se ha fijado la fecha del día 14 del mes de Noviembre próximo, y hora de las once, para dar comienzo a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en esta Casa Consistorial con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 al 42 de la Ley de Expropiación forzosa y 61 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso en el caso de que por incomparencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de las fincas expropiadas a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad, el conocer el número y folio de su actual inscripción, deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan, en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Sevilla 23 de Octubre de 1940.—P. El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

##### RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Doña Sofía López de Morla y Echarte.

Herederos de don Juan Olivares Ballivián.

Doña Cristina García Bartolomé.

### Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

FUENTES DE ANDALUCÍA

Núm. 3.360

Don Agustín Sánchez González, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1941 y proyecto de modificaciones juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Fuentes-Tójar 17 de Octubre de 1940.—Agustín Sánchez.

### GUADALCAZAR

Núm. 3.401

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrá formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Guadalcazar a 19 de Octubre de 1940.—El Alcalde, A. Ostos.

### OBEJO

Núm. 3.402

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que confeccionadas

las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidas en las mismas e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 21 de Octubre de 1940.—Liborio Redondo.

Núm. 3.421

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que rendida la cuenta del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1939, el expediente formulado al efecto con los documentos justificativos que le acompañan, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el plazo de exposición los reparos u observaciones que crean oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Liborio Redondo.

### BUJALANCE

Núm. 3.412

Don José Navarro Gracia Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose confeccionado el padrón para el reparto sobre Guardería Rural de este término, formado para atender a los gastos correspondientes al mismo, y respectivo al tercer trimestre del año actual, se notifica a todos los contribuyentes por dicho concepto, que referido padrón queda expuesto a los interesados por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por si alguno de aquellos, tiene que hacer alguna objeción; previniéndoles que si transcurre indicado plazo y no lo verifican, se tendrá mencionado padrón por subsistente y válido en todos sus extremos.

Dado en Bujalance a 19 de Octubre de 1940.—José Navarro.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 3.209

Solicitada por don Juan Navas Jiménez, autorización para construir un horno destinado a la fabricación de pan, en la casa número 21 y 23 de la calle Obispo Cubero de esta localidad, se hace público tal petición a fin de que durante el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos con domicilio en fincas colindantes y demás personas a quienes dicha instalación interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Doña Mencía cinco de Octubre mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Juan Roldán.

**LUQUE**

Núm. 3.407

Don Joaquín Ortiz Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 19 del actual propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito al vigente Presupuesto por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente por término de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Luque 21 de Octubre de 1940.—Joaquín Ortiz.

Núm. 3.408

Don Joaquín Ortiz Carrillo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, el padrón para el cobro de los derechos sobre Guardería Rural del año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luque 21 de Octubre de 1940.—Joaquín Ortiz.

Núm. 3.409

Don Joaquín Ortiz Carrillo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, adoptó el acuerdo de conceder un plazo a partir del día de hoy y que terminará en 10 de Noviembre próximo para hacer efectivos sin apremio alguno todos los descubiertos a favor de este Ayuntamiento.

Luque 21 de Octubre de 1940.—Joaquín Ortiz.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 3.410

Don Vicente Romero García de Leániz, Alcalde Presidente de la Ilustre Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que practicada las

liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra por el concepto de uva, establecido como ingreso del Presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la Oficina de Administración de Arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 22 de Octubre de 1940.—Vicente Romero.

Núm. 3.411

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confectionados los padrones del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el proximo ejercicio de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera 19 de Octubre de 1940.—Vicente Romero.

**POSADAS**

Núm. 3.457

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de ocho días hábiles con arreglo artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá el todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Posadas a 25 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Santiago Medina.

**JUZGADOS****CORDOBA**

Núm. 3.365

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 1.º del actual fué sustraída a don José María Márquez Criado, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo «Cazalilla», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Octubre de 1940.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

**Reseña**

Burra de 3 años, menos de marca, rucia oscura, raza española, hierro particular en nalga derecha, careta y con el hierro V-15 en cadera izquierda.

**POZOBLANCO**

Núm. 3.318

Don Angel Ruiz Sánchez, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos negros, uno de un peso de unas nueve arrobas y los otros dos de siete cada uno, y el más pelado de estos dos, recién capado y dos hembras, también negras, de unas siete arrobas y la de pelo más oscuro preñada; hurtadas, la noche del 29 al 30 de Septiembre pasado, de la finca Valdío Viejo, término de Dos Torres y propiedad del vecino de esta ciudad Sebastián Fernández Díaz y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 166 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 11 de Octubre de 1940.—Angel Ruiz Sánchez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.352

Don Angel Ruiz Sánchez, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de diecisiete gallinas, todas de plumas blancas, sustraídas de la finca denominada «Benita», término de Alcaracejos, la noche del 9 al 10 del actual y propias del vecino de dicha villa, José Martín Fernández y Fernández y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 169 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 14 de Octubre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

**POSADAS**

Núm. 3.368

Don José Vargas Serrano, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, de buena talla, color romera-oscura, algo sopa de las manos, con la nariz ancha, y dos mataduras en el lomo, sin ningún hierro ni más señas particulares; otra burra de nueve a diez años, uno treinta y nueve metros de alzada, rucia raza española, con un hierro confuso en nalga izquierda y el de la Compañía La Mundial letra V-4 en nalga izquierda; otra burra de 16 años de edad, uno treinta y un metros de alzada, rucia, lunar negro sobre el ojo izquierdo, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en llana derecha confuso, otro en la tabla izquierda del cuello y llana izquierda y otra burra de

unos diez años, capa blanca, mediana, preñada, sin más señas ni hierros, hurtadas la noche del uno al dos de los corrientes, a los vecinos de esta villa Manuel López Fuentes, Juan Pedrosa Segovia, Juan Moreno Arévalo y Modesto Lozano Burgos de las fincas nombradas Lagar del Pino, La Capellanía, Los Ortigas y la Carraca, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 95 del año actual.

Dado en Posadas a 12 de Octubre de 1940.—José Vargas.

**LA RAMBLA**

Núm. 3.394

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 95 de 1940 que se sigue en este Juzgado por intervención de la caballería que al final se reseña y se supone de ilegítima procedencia, he acordado anunciar su intervención para que quien se crea con derecho sobre ella, o sepa algo referente a su verdadera propiedad se presente en este Juzgado a prestar declaración; y para que por toda clase de autoridades y sus agentes se practiquen diligencias para venir en conocimiento de quien sea su dueño, y circunstancias, que en su caso concurrieren en su desaparición o sustracción.

Dado en La Rambla a 18 de Octubre de 1940.—Antonio Esteva.—Secretario, Ricardo Aguilar.

**Reseña**

Mulo de 12 a 13 años, alzada 1.40, pelo castaño oscuro, bociclado, tiene un hierro confuso en anca izquierda.

**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.332

GALEOTE MESA, Florencio; hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 47 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Octubre de 1940.—El Secretario, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Bernabé Andrés Pérez.

**IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA**